

VISTOS:

23 MAR. 2015

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001.
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorandum N° 140 del 13/03/2015 de Alcaldía, mediante el cual se informa que la funcionaria doña **ANA MARÍA RODRÍGUEZ SÁEZ**, realizará horas y trabajos extraordinarios durante **MARZO 2015**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **40 horas al 25% y 30 horas 50%**.

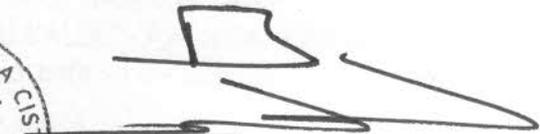
DECRETO

1.- **AUTORIZASE** a la funcionaria municipal ya individualizada, para que realice horas y trabajo extraordinario durante el mes de **MARZO 2015**, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope de **40 horas al 25% y 30 horas al 50%**.

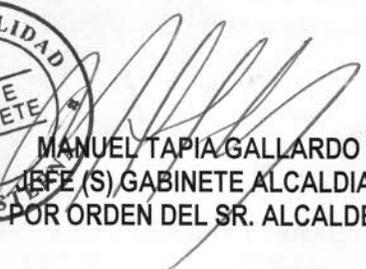
2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LAG/lac.